Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 04 de Abril del 2023

VISTO:

El informe N° 129-2023-GPyP/MDMM de fecha 31.03.2023, el Proveído N° 1189-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 03.04.2023, el Dictamen Legal 136-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesorìa Jurìdica de fecha 04.04.2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artìculo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo èstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante Ordenanza N° 743-MDMM de fecha 28 de marzo del 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2024 y en su artículo 20° señala quienes integran el equipo técnico y cuáles son sus responsabilidades, por tanto, siendo el encargado de llevar a cabo el proceso, así como realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentados debe procederse a su conformación.

Que, mediante Informe N° 129-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que habiéndose aprobado con Ordenanza Municipal N° 743-MDM el Reglamento del Proceso Participativo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año Fiscal 2024, resulta necesario conforme al artículo 20° de la precitada norma, la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad para el ejercicio 2024.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 136-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, encargado de la conducción del **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - 2024**, el mismo que estará integrado por:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Jefe de la División de formulación de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el **EQUIPO TÉCNICO** deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y atribuciones contenidas en el artículo 20° del Reglamento del Proceso Participativo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año Fiscal 2024, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 743- MDMM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e)Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE